



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura, 14 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por CORREA  
CASTRO David Fernando FAU  
20529808446 soft  
Presidente De La Csj De Piura  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.01.2025 17:27:25 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000096-2025-P-CSJPI-PJ**

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 000374-2024-P-PJ de fecha 27 de diciembre del 2024; Resolución Administrativa N° 000080-2025-P-CSJPI-PJ, del 10 de enero del 2025; Informe N° 000011-2025-CL-UAF-GAD-CSJPI-PJ, del 10 de enero del 2025; Hoja de Envío N° 000228-2025-UAF-GAD-CSJPI-PJ, del 10 de enero del 2025; Informe N° 000015-2025-UAF-CSJPI-PJ, del 13 de enero del 2025; Informe N° 000048-2025-GAD-CSJPI-PJ, del 13 de enero del 2025 (Expediente: 000079-2025-CL-UAF); y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, con Resolución Administrativa N° 000374-2024-P-PJ de fecha 27 de diciembre del 2024, la Presidencia del Poder Judicial, resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 004 Poder Judicial.

**Segundo.-** Con Resolución Administrativa N° 000080-2025-P-CSJPI-PJ, del 10 de enero del 2025, el Presidente de Corte resuelve APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2025-2027 de la Corte Superior de Justicia de Piura, conforme a los detalles del ANEXO N° 04, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Tercero.-** Que, con Informe N° 000011-2025-CL-UAF-GAD-CSJPI-PJ, del 10 de enero del 2025, la Coordinación de Logística informa a la Unidad de Administración y Finanzas la necesidad de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Piura para el Ejercicio Presupuestal 2025, el cual consta de once (11) Procedimientos de Selección por un valor estimado del **S/ 3,218,323.00** (Tres millones doscientos dieciocho mil trescientos veinte y tres con 00/100 soles), cuyo detalle se especifica en el anexo adjunto, para su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE.

**Cuarto.-** Que, con Hoja de Envío N° 000228-2025-UAF-GAD-CSJPI-PJ, del 10 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas remite a la Unidad De Asesoría Legal, el expediente administrativo referido a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Corte Superior de Justicia de Piura para el ejercicio fiscal 2025, solicitando la Opinión Legal correspondiente; al respecto, el Jefe de Unidad de Asesoría Legal, emite el Informe N° 000015-2025-UAF-CSJPI-PJ, mediante el cual opina y recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025; por lo que mediante Informe N° 000048-2025-GAD-CSJPI-PJ, cursado por el Gerente de Administración Distrital, eleva al despacho de la presidencia el expediente

Expediente: 000079-2025-CL-UAF



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 866530 CLAVE: TND5NI  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000096-2025-P-CSJPI Página 1 de 5



Firmado digitalmente por MORE  
TORRES Fatima Dayanira FAU  
20529808446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.01.2025 12:56:45 -05:00



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

administrativo expresando su conformidad para que se emita el acto administrativo correspondiente.

**Quinto.-** Que, el Texto Único Ordenado de La Ley N° - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

**Sexto.-** Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF (13 de marzo del 2019). Normas Legales, N° 9. Diario Oficial El Peruano, respecto del Plan Anual de Contrataciones, señala lo siguiente: *“5.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. /// 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. /// 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”*

**Sétimo.-** Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31 de diciembre del 2018). Normas Legales, N° 2. Diario Oficial El Peruano, establece lo siguiente: *“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. /// 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir Contrataciones. /// 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. /// 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.*

**Octavo.-** Que, a su vez, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada



Expediente: 000079-2025-CL-UAF

Firmado digitalmente por MORE  
TORRES Fatima Dayanira FAU  
20529808446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.01.2025 12:56:45 -05:00



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, establece, entre otros, en el numeral 7.2, lo siguiente:

“El PAC debe contener:

a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.*

b) *Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección.*

*Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante.*

c) *Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.*

d) *Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.*

*En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda.*

e) *Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 del TUO de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley.*

*Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley.*

f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.*

g) *Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo al TUO de la ley.*

Y, el numeral 7.3, de la Directiva citada en el párrafo precedente, regula lo siguiente:

*“7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.*

*7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.”*

**Noveno.-** Que, en el presente caso, se tiene que el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2025, del Pliego 004 - Poder Judicial ha sido aprobado con Resolución Administrativa N° 000374-2024-P-PJ, el 27 de diciembre de 2024; por lo que el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura debe ser aprobado, como máximo, quince (15) días

Expediente: 000079-2025-CL-UAF

Firma Digital

Firmado digitalmente por MORE TORRES Fatima Dayanira FAU 20529808446 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.01.2025 12:56:45 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, esto es, hasta el 22 de enero del 2025, encontrándose el presente trámite dentro de dicho plazo.

**Décimo.-** Que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción; en concordancia con el numeral 15.3, artículo 15 del TUO LCE y el numeral 6.3, artículo 6 del RLCE.

**Décimo Primero.-** Que, respecto a la competencia para la aprobación el Plan Anual de Contrataciones, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ<sup>1</sup>, de fecha 11 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial resuelve: “*Artículo Quinto: DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: /// 2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones. (...).*”; por lo que, resulta ser competencia de la Presidencia de Corte aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Superior de Justicia de Piura.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, con sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA**, el cual consta de **once (11) Procedimientos de Selección por un valor estimado del S/ 3,218,323.00 (Tres millones doscientos dieciocho mil trescientos veinte y tres con 00/100 soles)**, conforme al detalle que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones

<sup>1</sup> Se precisa, que a la fecha, la delegación de facultades a los Presidentes/as de Corte, para aprobar el Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), se encuentra establecida en la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero del 2023 y sus modificatorias, dispositivos que mantienen su vigencia, en tanto el titular del Poder Judicial no disponga lo contrario; en consecuencia, se aplica dicha normativa para la emisión del acto administrativo correspondiente.



Firmado digitalmente por MORE  
TORRES Fatima Dayanira FAU  
20529808446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.01.2025 12:56:45 -05:00

Expediente: 000079-2025-CL-UAF





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE** la presente a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística y Órgano de Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DAVID FERNANDO CORREA CASTRO**

Presidente de la CSJ de Piura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

DCC/hav



Firmado digitalmente por MORE  
TORRES Fatima Dayanira FAU  
20529808446 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.01.2025 12:56:45 -05:00

Expediente: 000079-2025-CL-UAF



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 866530 CLAVE: TND5NI  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000096-2025-P-CSJPI Página 5 de 5



## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200503-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS :

CSJPI

D) UNIDAD EJECUTORA :

1468

E) RUC : 20529808446

F) PLIEGO :

PODER JUDICIAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCESAMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - IFSM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LECHE	5013170200307453	40 - Unidad	12870.00	1 - Soles		50183.00	20	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACION	0 - SI - LA CONTRATACION SERA PROFUNDA		
2	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO		ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA	6310160400080206	40 - Unidad	618.00	1 - Soles		425977.00	20	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA	6310160400099676	40 - Unidad	273.00	1 - Soles		189189.00	20	01	01							
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE UN ENFERMERO OCUPACIONAL PARA	851017000232577	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		64000.00	20	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE UN MEDICO OCUPACIONAL PARA LA	851017000328882	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		84000.00	20	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	
6	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS	8016180100232758	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		337203.00	20	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	
7	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA LOCAL Y	7810200300360208	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		48000.00	20	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	
8	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA PURIFICADA SIN	1219160200202076	40 - Unidad	16800.00	1 - Soles		137760.00	20	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	
9	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE PABEL BOND 44 PARA LAS	141118200038120	40 - Unidad	9664.00	1 - Soles		60000.00	20	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE TONERS PARA LAS DEPENDENCIAS	4410310300340938	40 - Unidad	2193.00	1 - Soles		90000.00	20	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE PASAJES AEREOS PARA EL PERSONAL	9012150200225235	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		50000.00	20	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	
						1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE UTILES PARA EL PERSONAL	4412170100067772	40 - Unidad	500.00	1 - Soles		10000.00	20	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACION		0 - SI	



Firmado digitalmente por LUJAN CASTILLO Eida Liliana FAU 20529808446 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 10.01.2025 18:01:02 -05:00